



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13119I06G5

Código de Expediente
131/2025/7

Fecha y Hora
15-10-2025 09:23

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



451F626U4P516M00084F

Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 15/10/2025
Número 4241/2025

ÁREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS-SERVICIOS DEPORTIVOS-131/2025/7-CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO PATERNA Y PI FRANCISCO ESTEVE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA 2025

D. JOSE MANUEL MORA ZAMORA, Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, modificado por el decreto de Alcaldía nº 2878 de fecha 3 de julio de 2025, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación aprueba mediante Decreto nº 469 de fecha 6 de febrero de 2025 el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve para el desarrollo de programas de actividad física adaptada en el ejercicio 2025 (CSV 25456C6T613404630M6G).

2º El Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación aprueba mediante Decreto nº 3162 de fecha 17 de julio de 2025, se aprobó justificación presentada por el PI Francisco Esteve correspondiente al 1º semestre del ejercicio 2025 (enero a junio) por importe de 9.000 € así como su pago conforme a lo establecido en el convenio vigente (CSV 264N5E295A4K211V1BYR).

3º La Jefa de Área de Servicios Deportivos emite informe técnico en fecha 13 de octubre de 2025 en relación a la declaración de nulidad del Decreto nº 3162 de fecha 17 de julio de 2025 por incumplimiento del trámite preceptivo de fiscalización previa (CSV 39670L6Z564S4G1H0XWF).

4º En fecha 13 de octubre de 2025 se emite conformidad jurídica del expediente por la Jefa de Área de Personal y RRHH (CSV 515L01450K6Y0P0I0OHG).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1º La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º La Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.

3º La Ley 38/2003, de 17 diciembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

4º El artículo 214 del RDL 2/2004 TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que no se requiere fiscalización previa.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

1º El artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece las competencias residuales del Alcalde, delegadas en el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación mediante Decreto num. 2641 de 21 de junio de 2023, publicado en el BOP Valencia nº 126 de fecha 30 de junio de 2023, modificado por el Decreto de Alcaldía núm. 2878 de fecha 3 de julio de 2025, publicado en BOP Valencia nº 135 de 17 de julio de 2025.

Considerando el informe - propuesta de la funcionaria responsable, Jefa del Área de Deportes, de fecha 14 de octubre de 2025 (CSV 242J5S2T3O2B2A4308ND).

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la nulidad del Decreto nº 3162 de fecha 17 de julio de 2025 por incumplimiento del trámite preceptivo de fiscalización previa (CSV 39670L6Z564S4G1H0XWF).

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al Patronato Intermunicipal Francisco Esteve, a Intervención de Fondos y a Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

TERCERO: Publicar el acuerdo en el portal de transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



MORA ZAMORA,
JOSE MANUEL
TENIENTE DE
ALCALDE DE
EDUCACIÓN,
DEPORTES E
INNOVACIÓN
15/10/2025 11:27